DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 6330 / 2019

Asunción, 30 de abril de 2019

Señora
Lincy Lucena, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente:

REF.: ID: 359893 – LCO N° 52/2019 - "ADQUISICION DE KITS DE PRUEBA PARA NARCOTEST."

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el sexto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".

2. En la sección II -- Criterios de Evaluación, apartado C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, indican: "*…el Comité solicitara las muestras a los oferentes…*", sin embargo, en la sección I -- Datos de la Licitación, IAO 33.2, mencionan que no se estaría solicitando las muestras.

   Por otro lado, en el caso que se solicité las muestras, solicitamos a la convocante, aclararnos si las muestras del oferente adjudicado serán consideradas como parte del total, y, asimismo, se deberá señalar cuando podrá el oferente no adjudicado retirar las muestras.

3. En la Sección VII -- Anexos:

   a) Anexo I, donde mencionan: "*…siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS" …*" (sic) solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

   b) Anexo II, 3. Documentos. Persona Físicas / Jurídicas y/o Consorcios, constatamos que no se encuentra conforme al PBC estándar vigente.

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 2º Resolución DNCP N° 948/10).

Gloria Ibáñez de Usher
Directora de Normas
DNCP

Karen Aguilera
Dirección de Control
DNCP

DNC/LCO/CC.-

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Jefe del Dpto. de Concurso de Ofert
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py